

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 273

Miércoles 2 de diciembre de 1959 (Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios máximos de venta al público
durante el mes de diciembre de 1959

CIRCULAR NÚMERO 32-59

ACEITE

CAPITAL

Oliva fino hasta 1,5 grados inclusive
22,25 pesetas litro.

Resto de aceites hasta 3 grados 21,25
pesetas litro.

En dichos precios se hallan incluidos
los gastos de transportes, acarreos, márgenes
comerciales y arbitrios municipales.

PUEBLOS

Oliva fino hasta 1,5 grados inclusive
22,20 pesetas litro.

Resto de aceites hasta 3 grados 21,20
pesetas litro.

A los precios señalados para los pue-
blos, se podrán aumentar únicamente
los arbitrios municipales de cada Ayun-
tamiento, si los hubiere, pues los gas-
tos de transportes, y márgenes comer-
ciales ya están incluidos en los citados
precios.

AZUCAR

Terclada 12,95 ptas. kilo.
 Blanquilla 13,00 » »
 Pile 13,20 » »
 Granulada especial . . 13,15 » »

Cortadillo refinada . . 15,75 ptas. kilo.
 Cortadillo refinada,
 envasada en cajas
 de kilo 17,50 » »
 Cortadillo refinada
 estuchada 18,65 ptas. kilo.

En los precios indicados están inclui-
dos impuestos, arbitrios y márgenes co-
merciales. En las localidades que no
posean fábrica azucarera o almacén de
mayorista, los anteriores precios podrán
ser recargados en el coste estricto del
transporte desde la fábrica o almacén
más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

Precios máximos de venta al público
que comenzó a regir a partir del día
26 de septiembre de 1959.

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 134,60 pesetas.
 Id. de 500 id., 67,30 id.
 Id. de 250 id., 33,65 id.
 Id. de 100 id., 13,45 id.
 Id. de 50 id., 6,75 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 126,60 pesetas.
 Id. de 500 id., 63,30 id.
 Id. de 250 id., 31,65 id.
 Id. de 100 id., 12,70 id.
 Id. de 50 id., 6,30 id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 131,20 pesetas.
 Id. de 500 id., 65,60 id.
 Id. de 250 id., 32,80 id.
 Id. de 100 id., 13,15 id.
 Id. de 50 id., 6,55 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 123,45 pesetas.
 Id. de 500 id., 61,75 id.
 Id. de 250 id., 30,85 id.
 Id. de 100 id., 12,35 id.
 Id. de 50 id., 6,15 id.

BRASIL

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 146,95 pesetas.
 Id. de 500 id., 73,50 id.
 Id. de 250 id., 36,75 id.
 Id. de 100 id., 14,70 id.
 Id. de 50 id., 7,35 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 135,95 pesetas.
 Id. de 500 id., 67,95 id.
 Id. de 250 id., 33,95 id.
 Id. de 100 id., 13,60 id.
 Id. de 50 id., 6,80 id.

COLOMBIA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 178,50 pesetas.
 Id. de 500 id., 89,25 id.
 Id. de 250 id., 44,60 id.
 Id. de 100 id., 17,85 id.
 Id. de 50 id., 8,95 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 164,55 pesetas.
 Id. de 500 id., 82,30 id.
 Id. de 250 id., 41,15 id.
 Id. de 100 id., 16,45 id.
 Id. de 50 id., 8,25 id.

En dichos precios está incluido el
10 por 100 del impuesto de Consumo de
Lujo.

CARNE

GANADO VACUNO DE SEGUNDA Y TERCERA CLASE

CLASIFICACIONES	Segunda clase	Tercera clase
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Tenera.	63,30	34,10
Vacuno menor	47,75	25,70
Vacuno mayor	41,45	23,50

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

HUEVOS

PERÍODOS	De peso unitario: 41 a 45 gramos. Peso mínimo por docena 492 gramos.	De peso unitario: 46 a 50 gramos. Peso mínimo por docena 552 gramos.	De peso unitario: 51 a 55 gramos. Peso mínimo por docena 612 gramos.	De peso unitario superior a 55 gramos. Peso mínimo por docena 660 gramos.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Del 16 de Sepbre. al 15 de enero..	29,00	31,00	34,00	36,00

Los precios anteriores podrán ser incrementados con los impuestos municipales que son 0,25 pesetas por docena en esta capital.

BACALAO.—TAMAÑO PEQUEÑO

(Desde 61 hasta 120 colas, ambas inclusive, en fardos de 50 kilos) y todos los tamaños de especies similares, se venderán al público al precio máximo de 23 pesetas kilo.

Las barajillas de todas las especies tendrán una cotización máxima de 18,50 pesetas kilo.

Dichos precios podrán incrementarse con impuesto y arbitrios municipales, y si la venta tiene lugar fuera de la residencia del almacenista, con el importe estricto de los gastos de transporte desde el almacén más próximo.

PAN

Segunda zona (urbana), que comprende de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.—Tercera zona (rural), que comprende el resto de la provincia.

Especial flama

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,05 ptas.
Id. de 400 id.	2,95 »
Id. de 200 id.	1,50 »

Id. de 100 id.	1,00 »
Id. de 80 id.	0,70 »

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	4,95 ptas.
Id. de 400 id.	2,85 »
Id. de 200 id.	1,50 »
Id. de 100 id.	1,00 »
Id. de 80 id.	0,70 »

Especial candeal

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,35 ptas.
Id. de 400 id.	3,10 »
Id. de 200 id.	1,60 »

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	5,25 ptas.
Id. de 400 id.	3,00 »
Id. de 200 id.	1,60 »

Se reconoce la comisión de reventa de pan en despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 26 de noviembre de 1959.—
El gobernador civil delegado provincial.
4.391

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOBADILLA DEL CAMPO

Confeccionados los documentos obratorios del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1960, quedan expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 24 de noviembre de 1959.—El alcalde, Ángel Gutiérrez.

4.356—3.415

CABEZON DE VALDERADUEY

Confeccionada la cuenta general del Presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio del ejercicio de 1955, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo prevenido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones y reparos que en contra de las mismas se estimen pertinentes.

Cabezón de Valderaduey, 23 de noviembre de 1959.—El alcalde, Pedro Díez.

4.379—3.416

MOJADOS

El día 10 de diciembre próximo, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor alcalde, las siguientes subastas:

A las doce horas, la correspondiente a 437 pinos del monte de «Albosancho y Cobatilla», de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de 131.881 pesetas.

A las trece horas, la de 601 pinos del monte «Albosancho y Cobatilla», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 118.000 pesetas.

La admisión de pliegos terminará el día anterior a la celebración de estas subastas y hora de las trece.

A la plica se acompañará el certificado profesional de la clase A, B o C, resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación y declaración jurada de no hallarse incurso en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mojados, 26 de noviembre de 1959.—El alcalde, César Casado.

4.399—3.417

NAVA DEL REY

El próximo 10 de diciembre, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

A las doce horas, 517 pinos, que cubican 73,645 metros cúbicos de madera; 248,632 de leña y 93,246 de ramaje, bajo el tipo de tasación de 110.000 pesetas.

A las doce y media, 372 pinos, que cubican 127,332 metros cúbicos de madera, 251,355 de leña y 92,375 de ramaje. Tipo de tasación, 150.000 pesetas.

A la una de la tarde, 5 cárceles de leña gruesa y 3.115 cargas de ramaje, equiva-

lentes a 747 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán en Secretaría, hasta las once horas del mismo día.

Las demás condiciones son las publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 17 de agosto.

Nava del Rey, 9 de noviembre de 1959.
El alcalde, G. Revuelta.

4.437—3.418

PALACIOS DE CAMPOS

Para cubrir el déficit que presenta el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1960, este Ayuntamiento acordó la modificación de la Ordenanza sobre rodaje y arrastre por vías municipales, por aumento de la misma, la cual, a efectos de reclamaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Palacios de Campos, 26 de octubre de 1959.—El alcalde (ilegible).

4.358—3.419

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 486 de 1959, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio de la Fuente, cuyo segundo apellido se ignora, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Miguel Torres.

4.371

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 664 de 1959, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Serafín Romero Hernández y un tal «Blastos», hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Miguel Torres.

4.418

PEDROSO DE LA ARMUÑA

CEDULA DE CITACION

En el rollo de juicio verbal de faltas número uno, por infracción de la de Caza que se sigue en este Juzgado, se ha dictado, en esta fecha, la siguiente:

Providencia. — Juez, señor Barbero Lázaro: No habiendo sido habido en el domicilio señalado el denunciado don Ireneo Martín Puente, que a la Guardia Civil manifestó tenerlo en Valladolid, calle del Consuelo, número 11, y en consecuencia se halla en ignorado paradero, y teniendo señalada la celebración del correspondiente juicio para el día treinta del actual, a las once horas; por la presente suspendo la celebración del juicio por infracción de la ley de Caza, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, contra don Ireneo Martín Puente, cuyo domicilio se señaló en la calle del Consuelo, número 11; don Tomás Aparicio Barbero, don Julio y don Fernando Martín Puente, vecinos de Vallesa de Guareña, y don Jacinto Iglesias Vega y don Francisco García Poveda, de Espino de la Orbada, a fin de que sea citado en forma el expresado don Ireneo Martín Puente, mediante edictos que se inserten en los «Boletines Oficiales» de la provincia correspondientes, bajo apercibimiento que, de no comparecer para la fecha señalada a continuación, será declarado rebelde, señalando para la celebración del correspondiente juicio verbal

de faltas, el día treinta de diciembre del año en curso, a las doce horas, para cuyo acto se citará en forma a las partes, como asimismo al señor fiscal de este Juzgado, advirtiéndoles que acudan acompañados de las pruebas de que intenten valerse para su descargo y que, de no comparecer una vez citados sin justa causa que se lo impida, se celebrará el juicio y les pararán los perjuicios consiguientes. Diríjanse el oportuno suplicatorio al señor juez comarcal de Fuentesauco, para la citación de los residentes en expresado Vallesa de Guareña, y exhorto al de igual clase que éste de Espino de la Orbada al mismo efecto, haciéndoles saber la suspensión, envíese cédula a los gobernadores civiles de esta provincia, de Zamora y Valladolid, para la citación de don Ireneo Martín Puente. Así lo mandó don Eulogio Barbero Lázaro, juez de paz, de que doy fe, en Pedroso de la Armuña, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Eulogio Barbero.—Ante mí: el secretario, César Herrero.—Están rubricadas.—Hay un sello en violeta del Juzgado.

Es copia.—Y para que tenga lugar la citación de don Ireneo Martín Puente, de 49 años de edad, ferroviario, natural de Vallesa (Zamora) y cuyo domicilio manifestó ser el de Valladolid, calle del Consuelo, número 11, y el debido cumplimiento de lo ordenado y sirva de citación por medio del «Boletín Oficial» de la provincia a repetido don Ireneo Martín Puente, expido la presente en Pedroso de la Armuña (Salamanca), a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—César Herrero.

4.373

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica y presupuesto de 1953, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1959, la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes,

se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día 22 de diciembre, a las diez horas y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en las subastas anunciadas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1945.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Valdestillas

Deudor, Facundo Extremo Mena.

Tierra al pago Martín Caro, en término de Valdestillas; linda Norte, Darío Román Hernández; Sur y Este, Antonio Fernández Barredo, y Oeste, Elisa Álvarez Bisbal. Hace una hectárea, 22 áreas y 38 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.573,40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valdestillas, 26 de noviembre de 1959. Moisés Labajo González.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Tordesillas

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Contribuciones de la única zona de Tordesillas.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1959 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez comarcal de Tordesillas, se celebrará el 30 de diciembre de 1959, en el Juzgado comarcal, a las diez treinta horas.

Deudor, Leandro Berceuelo, de ignorado paradero.

Una huerta de 1.ª, en término municipal de Tordesillas, al pago de Vergil, polígono 146, parcela 54, hace 24-25 áreas; linda al Norte, pesquera; Sur, Aurelia del Villar; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Angel Berceuelo. Capitalizada y valorada para la subasta en 10.505,20 pesetas.

Deudora, Josefa Briso Montiano, de ignorado paradero.

Una tierra en término municipal de Tordesillas, al pago del Soto Regullón, polígono 195, parcela 70, hace 1-29-70 hectáreas; linda al Norte, María Goicoechea; Sur, Matilde Zorita; Este, Eusebio Mayorga, y Oeste, Anacleto Medrano. Capitalizada y valorada para la subasta en pesetas 1.686,20 pesetas.

Deudor, Rufino Cano Díez, de ignorado paradero.

Una tierra en el mismo término municipal, al pago de La Lámpara, polígono 193, parcela 118; linda al Norte, camino de Toro a Valladolid; Sur, Carlos Rodríguez; Este, María Cano Díez, y Oeste, Nemesio Cano. Hace 37-54 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 893,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra en dicho término, al pago de Arenillas, polígono 202, parcela 53; linda Norte, Entidad local menor de Villavieja; Sur, conde de la Puebla; Este, Sidonio Cano, y Oeste, Juan del Pozo. Hace 55-83 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 460,60 pesetas.

Deudor, Francisco Galván Herrero, de ignorado paradero.

Una tierra en dicho término, al pago de Carremedina, polígono 113-116, parcela 136; linda al Norte, Eustasio Galván; Sur, herederos de Mariano Álvarez; Este, Valentín Vega, y Oeste, Pedro Garrido. Hace 1-09-49 hectáreas. Capitalizada y va-

lorada para la subasta en 1.139,60 pesetas.

Deudor, Benjamín González Herrera, de ignorado paradero.

Una tierra en dicho término, al pago de Las Vegas; linda al Norte, Matilde Zorita; Sur, Antonio Mongil; Este, Matilde Zorita, y Oeste, Ramón de la Pisa. Polígono 144, parcela 34, hace 95-25 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 16.116,40 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (N.º 4 del art. 104).

Tordesillas, 28 de noviembre de 1959. Alejandro Alonso Díaz.

4.430